

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Física de Partículas y del Cosmos
<b>Universidad Solicitante</b>	Universidad de Cantabria
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias
<b>Universidad Participante</b>	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
<b>Centro</b>	Centro de Posgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

#### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

El perfil de ingreso recomendado y los criterios de admisión para el Máster Universitario Física de Partículas y del Cosmos, por la Universidad de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, disponibles en la información pública del título se corresponden con el establecido en la memoria verificada.

El título se verificó para 10 alumnos por curso y Universidad, y en la primera promoción (que, según se señala en las evidencias aportadas, comenzó sus estudios en el curso 2018-2019 aunque en la memoria verificada se hacía una previsión de implantación para el curso 2017-2018) se cubrieron 8 de las plazas ofertadas. Los criterios de admisión, y/o las pruebas de admisión específicas, están correctamente definidos y se corresponden con los establecidos en la memoria verificada.

En función de la información aportada, se considera que los estudiantes matriculados en el título responden al perfil de ingreso recomendado.

Las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos que se asocian al título se corresponden con las previstas en la memoria verificada. Hasta la fecha, no han tenido que ser aplicados los criterios de permanencia. En el curso objeto de este seguimiento se han hecho reconocimientos de 27 ECTS a un único estudiante, que han sido adecuados teniendo en cuenta las competencias a adquirir en el título.

Con la salvedad temporal antedicha, la implantación del título se ha llevado a cabo según las previsiones señaladas en la memoria de verificación del título.

La información que se recoge en las guías docentes (contenidos, competencias, etc.) es adecuada y se corresponde con lo previsto en la memoria verificada.



**CSV : GEN-985a-9846-7a44-0b12-6dad-b823-3630-f0a0**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 31/08/2020 13:11 | NOTAS : F

Las actividades formativas se corresponden con las previstas en la memoria verificada y se consideran adecuadas para la consecución de las competencias.

Los sistemas de evaluación recogidos en las guías docentes se corresponden con lo previsto en la memoria verificada y se consideran adecuados para valorar la consecución de competencias.

El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

Aunque, en la memoria verificada se contemplan complementos de formación para aquellos alumnos que no acrediten una formación suficiente en física, matemáticas o programación, en el curso objeto de seguimiento, según la documentación aportada, no ha habido estudiantes en esas circunstancias.

Según las evidencias aportadas, existe una coordinación eficaz entre las universidades implicadas en la impartición del título.

La secuenciación temporal de las asignaturas, que sigue lo previsto en la memoria verificada, se considera adecuada, aunque se observa que no se imparten todas las asignaturas optativas ofertadas. La carga de trabajo de los estudiantes se considera adecuada y se corresponde con lo establecido en la memoria verificada del título.

### **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Se aporta enlace a la página web del título de la Universidad de Cantabria.

La información pública del título (denominación, estructura, distribución de créditos, competencias, sistema de garantía de calidad), se considera adecuada y coincide con la presentada en la memoria verificada.

La documentación oficial del título (memoria, convenio de colaboración, informe de evaluación para la verificación, resolución de verificación, enlace al RUCT, publicación del plan de estudios en BOE y en Boletín Oficial de Cantabria) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de permanencia, y de transferencia y reconocimiento de créditos son públicas y fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos y se corresponden con los previstos en la memoria verificada.

Desde la página del título se ofrece enlace a los servicios de la Universidad de Cantabria con información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Se aporta información sobre el SGIC de la Universidad de Cantabria.

El título dispone de un SGIC aprobado en 2008, y compuesto por una veintena de procedimientos, orientado a la evaluación de los títulos y su mejora.

Con carácter anual se establece un informe del SGIC del Título, en el que se aportan datos sobre la evaluación de la actividad docente, indicadores de rendimiento y resultados, satisfacción de los estudiantes con el título y el profesorado, etc. Por el momento se han



**CSV : GEN-985a-9846-7a44-0b12-6dad-b823-3630-f0a0**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 31/08/2020 13:11 | NOTAS : F

realizado un informe para el curso 2018-2019. Hay que destacar el hecho de que esta información sea pública y esté accesible en la web del título.

El SGIC cuenta con el procedimiento para registrar sugerencias y reclamaciones (P7 Sugerencias y reclamaciones, que establece la gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones). La Universidad cuenta con buzones digitales en todos los centros en los que depositar tales sugerencias y reclamaciones. El Informe anual del Título correspondiente al curso académico 2018-2019 se indica que no se han registrado reclamaciones, quejas o sugerencias.

El Procedimiento P9 Inserción laboral se implantará en octubre de 2020 en el caso de este Máster.

#### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

En función la información aportada, de los 29 profesores que participan en la impartición, del título 22 tienen un contrato estable (CU, TU o PCD), mientras que en la memoria verificada se indica una previsión de 25 profesores con contrato estable. Por otra parte, en la memoria verificada se indicaba que el 100% de los docentes del título tendrían el título de doctor, mientras que en las evidencias presentadas se afirma que 2 profesores (6% del total) no tienen este título. Finalmente, a la vista de la información aportada, se observa que el 10% de los créditos del título será impartido por profesores ayudantes doctores o asociados a proyectos.

Debe señalarse que, el título cuenta con un núcleo básico de personal académico que garantice las mismas condiciones académicas año tras año.

El número de estudiantes por profesor, 8 estudiantes por 29 profesores, es adecuado para el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

El personal académico que tutoriza los Trabajos Fin de Máster es suficiente, cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas.

#### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

No procede al impartirse el título en modalidad presencial y no incluir prácticas externas.

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

De la información aportada, se infiere que 7 de los 8 alumnos matriculados han defendido su trabajo fin de máster en el curso 2018-2019, lo que supone un 87,5%. Los resultados académicos de la única promoción que ha cursado el título muestran un rendimiento algo superior al previsto en la memoria verificada (tasa de eficiencia del 100% frente al 90% previsto y tasa de abandono del 0% frente al 10% previsto).

#### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

El informe de verificación del título no se hacían recomendaciones.

Según las evidencias aportadas, la Universidad ha atendido a los compromisos adquiridos en la memoria de verificación en cuanto a recursos materiales y servicios. En la memoria de verificación no se definieron necesidades relativas a personal.



**CSV : GEN-985a-9846-7a44-0b12-6dad-b823-3630-f0a0**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 31/08/2020 13:11 | NOTAS : F

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Mercedes Siles Molina

**CSV : GEN-985a-9846-7a44-0b12-6dad-b823-3630-f0a0**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 31/08/2020 13:11 | NOTAS : F